RESOLUCIÓN No.00008658
(21/07/2023)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-080- 2023 y se designa el Comité Evaluador para el proceso contractual"

EL GERENTE GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, el numeral 1° de artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 1082 de 2015 y 092 de 2017, el Decreto 0316 del 6 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere contratar la "**SUMINISTRO DE CILINDROS Y GAS PROPANO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**", para lo cual, mediante solicitud de contratación debidamente radicada, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico justificó la necesidad de contratación del objeto mencionado la cual fue debidamente incluida en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dio publicidad al Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que la Entidad acudió a la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 04 de julio de 2023 en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25985926&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso GC-SA-080-2023, es decir, del día 04 al 12 de julio de 2023, tiempo estimado por la entidad para presentar observaciones al mismo, se presentó una observación por parte del interesado CODEGAS - COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP la cual fue resuelta oportunamente.

Que se cuentan con los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con ocasión del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-080-2023 hasta por un monto de **: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($219.939.088) EXENTO DE IVA, MONTO AGOTABLE** y demás gastos, tasas,

contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad en la producción primaria nacional**			
Código BPIN		**2019011000086**			
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
12023	C-1707-1100-5-0-1707018-02	Nación-10	23PAA-0031-BS Suministro de cilindros y gas propano para los laboratorio	$ 223.000.000	$ 219.939.088
TOTAL				**$ 223.000.000**	**$ 219.939.088**

Que de acuerdo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a MIPYME.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente y necesario ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-080-2023, para la contratación que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA pretende adelantar cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE CILINDROS Y GAS PROPANO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**".

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-080-2023, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE CILINDROS Y GAS PROPANO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**", a partir del día veintiuno de julio de 2023.

PARÁGRAFO. La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 12023 del 01 enero de 2023, cuyo valor asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MC/TE ($223.000.000)**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA, sin embargo, para el presente proceso se establece como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($219.939.088) EXENTO DE IVA, MONTO AGOTABLE** y demás gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer el Cronograma de plazos y actividades del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-080-2023, indicado en el artículo anterior, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.	21 de julio de 2023
Manifestación de interés de participar por parte de los posibles oferentes. (Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso)	Del 21 al 26 de julio de 2023
Publicación de listas de posibles oferentes que manifestaron interés, quienes participaran en la audiencia de sorteo	27 de julio de 2023
Realización de Sorteo (solo en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés y si la entidad lo considera necesario).	27 de julio de 2023 a las 03:00 pm
Publicación de la Lista de oferentes habilitados después del sorteo	27 de julio de 2023
Fecha límite para observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	01 de agosto de 2023
Publicación de las aclaraciones y respuestas de observaciones a los pliegos definitivos.	03 de agosto de 2023
Publicación de Adendas	04 de agosto de 2023
CIERRE: Cierre de la Selección y plazo máximo para presentación de las propuestas.	08 de agosto de 2023 11:00 am
Publicación, del informe de verificación y de evaluación.	10 de agosto de 2023
Traslado y recepción de observaciones al informe preliminar de verificación y de evaluación y plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador	Hasta el 15 de agosto de 2023
Publicación de respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación y publicación del informe definitivo de verificación y evaluación. Recomendación de adjudicación y/o declaratoria de desierta por parte del comité evaluador del proceso.	17 de agosto de 2023
Adjudicación o declaración de desierta.	18 de agosto de 2023
Elaboración y suscripción contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Registro presupuestal del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento

PARÁGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-080-2023, mediante ADENDA(S), en los términos señalados y conforme el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se podrán consultar en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, convoca a las Veedurías ciudadanas y a la Dirección del Programa de Modernización, Eficacia Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para realizar el acompañamiento y seguimiento a todas las etapas del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. - Designar el Comité Evaluador para el proceso contractual que se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-080-2023, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CILINDROS Y GAS PROPANO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO", a los siguientes colaboradores:

1. **JUAN FELIPE CANDAMIL TÉLLEZ**, Abogado del Grupo de Procesos de Selección Contractual, quien efectuará la verificación jurídica.
2. **CARMEN ARÉVALO REINA,** contratista del Grupo de Procesos de Selección Contractual, quien efectuará la verificación financiera, económica y la capacidad organizacional
3. **DIEGO ALEJANDRO MENDEZ MENDEZ -** Contratista Grupo de Gestión de Calidad Analítica y BPL, quien efectuara la verificación técnica.

ARTÍCULO SEXTO. - El Comité Evaluador tendrá las siguientes labores:

1. Para realizar su labor evaluadora encomendada, deberá revisar y conocer a fondo los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, documento de respuesta a las observaciones formuladas por los posibles proponentes al pliego de condiciones y las adendas generadas en el proceso de selección.
2. Informar al Grupo de Procesos de Selección Contractual, las solicitudes que subsanen a los proponentes, en los términos del pliego de condiciones y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3. Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, conforme a los Pliegos de Condiciones y entregar los informes de verificación en el tiempo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones.
4. Estudiar, analizar y responder las observaciones presentadas al informe de evaluación publicado en el SECOP.
5. Asistir a los Comités Asesores de Contratación que se celebren con ocasión del proceso contractual.
6. Recomendar al ordenador del gasto sobre la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso de selección, mediante acta de recomendación que será suscrita por todos los integrantes del comité.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El Comité Evaluador a través del presente acto administrativo, inicia su labor evaluadora, con el recibo del oficio de su designación y finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación, o se encuentren resueltos los recursos que en la conclusión del procedimiento se hayan interpuesto contra el acto de declaratoria de desierta.

ARTÍCULO OCTAVO. - En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de julio de 2023

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General (E)

Elaboró: Juan Felipe Candamil Téllez- Abogado- Estructuración jurídica.
Vo. Bo. Edilberto García Sierra – Coordinador Grupo de Procesos de Selección Contractual.
Vo. Bo. Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica.